

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 9 de noviembre de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. José M.^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Rufino Serrano Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión, excusando su asistencia, el Sr. Vicepresidente 1º D. Ignacio Marín Izquierdo y el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 25 de octubre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias del Fondo de Cooperación Local 2011 y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar los proyectos que se indican, correspondientes al Fondo de Cooperación Local 2011.

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2011	92	BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación parcial de las C/ Infantes-traves, Quintana, Salas y Los Prados	86.581,38
FCL-2011	59	FUENTECEN	Sustitución parcial red de distribución de agua en la C/ Real	62.000,00
FCL-2011	60	FUENTEMOLINOS	Sustitución red de distribución de agua	39.000,00
FCL-2011	71	HORMAZAS, LAS	Sustitución parcial de la red de abastecimiento y saneamiento en LA PARTE	51.218,64

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	238.800,02
--	-------------------

3.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 6 de noviembre de 2012, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

CERTIFICACIONES

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	68	AMAYA	Pavimentación de calles	71.155.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	16	LLANO DE BUREBA	Abastecimiento de agua	71.161.76200	30.000,00	24.000,00
1ª	39	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pavimentación de calles	71.155.76200	63.925,00	36.621,86

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª-Liq.	89	ARAUZO DE MIEL	Pavimentación calles	76.155.76200	24.676,26	19.741,00
Unica	2	BARBADILLO DE HERREROS	Casa Consistorial	76.920.76200	40.012,94	32.000,00
Unica	55	IGLESIAS	Acceso Núcleos	76.453.76200	40.000,00	32.000,00
Unica	151	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Ctra. De acceso a REDONDO	76.453.76200	108.574,17	86.859,33
Unica	113	OLMILLOS DE SASAMON	Pavimentación de calles	76.155.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	121	PUENTEDEY	Pavimentación de calles	76.155.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	17	QUINTANAPIO	Otras Dep. Admón.	76.920.76200	40.000,00	32.000,00
Unica	40	ROJAS	Cementerio	76.164.76200	28.000,00	22.400,00
Unica	132	SANTA Mª DEL INVIERNO	Pavimentación de calles	76.155.76200	24.000,00	19.200,00
2ª-Liq.	82	SOTILLO DE LA RIBERA	Abastecimiento de agua	76.161.76200	45.007,36	36.005,89
Unica	35	TOBAR	Edif. Usos Múltiples	76.152.76200	30.000,00	24.000,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	141	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Pavimentación de calles	76.155.76200	39.200,00	20.000,00
Unica	25	VILLAÑO	Alumbrado público	76.165.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	143	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	Pavimentación de calles	76.155.76200	42.800,00	20.000,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	10	COVARRUBIAS	Otras Dep. Admón	75.920.76200	19.969,87	15.975,89
Unica	36	IGLESIARRUBIA	Patrimonio Histórico	75.336.76200	35.889,82	27.200,00
Unica	53	NOFUENTES	Alcantarillado	75.161.76200	33.513,56	26.810,85
Unica	13	PADILLA DE ABAJO	Otras Dep. Admón. Gral.	75.920.76200	38.000,00	30.400,00
Unica	96	YUDEGO	Pavimentación de calles	75.155.76200	30.000,00	24.000,00

Plan "Las Merindades, un futuro sostenible" (MER) 2009-2011

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
596	PROSEÑAL	Señalización recursos patrimoniales Villa de Oña	78.336.65000	9.671,43	9.671,43

Consultorios Médicos - 2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	1	ANGUIX	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	5.619,23	621,28
Unica	2	ARIJA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	787,64	87,08
Unica	4	BARBADILLO DEL PEZ	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	16.711,53	1.847,67
Unica	5	BELORADO	Otras Dep. Sanitarias en S. MIGUEL DE PEDROSO	76.312.76200	7.044,76	778,89
Unica	6	BUNIEL	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	10.736,29	1.187,03
Unica	9	MACHORRAS, LAS	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	3.312,96	366,29
Unica	17	QUINTANILLA RIOFRESNO	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	28.282,58	3.127,00
Unica	20	REVILLARRUZ	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	36.453,20	4.030,37
Unica	22	SOTRESGUDO	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	2.598,76	287,32
Unica	23	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	3.863,25	427,13
Unica	28	VILLEGAS	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	6.734,00	744,53
Unica	24	TORDOMAR	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	36.806,00	4.069,37
Unica	7	BUSTO DE BUREBA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	26.150,37	2.891,26
Unica	8	JARAMILLO DE LA FUENTE	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	35.752,16	3.952,86

Consultorios Médicos - 2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	12	NUEZ DE ABAJO, LA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	31.500,00	3.482,73

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.083.593,14
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	653.187,06
---	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	19	CASTRILLO DE LA VEGA (Importe Certif.: 55.000,00 €)	Otras Dep. Admón. Gral.	Anexo partidas modificadas
Unica	88	TORRESANDINO (Importe Certif.: 128.000,00 €)	Pavimentación de calles	Acta de precios contradictorios

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL QUE SE APRUEBA EL ABONO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN A AGALSA, DERIVADA DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6007, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del “Convenio de Colaboración entre la Diputación de Burgos y las Asociaciones de Desarrollo Rural de Ámbito Provincial, para su aplicación a los Planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones para el periodo 2007-2013”. Posteriormente y con fecha 4 de abril de 2011, la Junta de Gobierno procedió a la

aprobación de la Adenda a dicho Convenio junto con la aprobación de los modelos de justificación de las ayudas aprobadas.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio, las Asociaciones de Desarrollo Rural justificaron las ayudas concedidas, aportando, a tal fin, la documentación acreditativa de realización de las actividades a que se habían comprometido.

En esta línea, esta Diputación provincial mediante Decreto núm. 1075, de fecha 9 de marzo de 2012, aprobó el pago parcial de ayudas concedidas a la Asociación "Agalsa Sierra de la Demanda" por importe de 31.723,04 € de los 39.172,66 € justificados y correspondientes al expediente 08/01 sobre "gastos de funcionamiento 2008, 2009 y 2010", justificando la minoración de la subvención a abonar, en la consideración como gasto no elegible de las facturas núms. 606/08 y 663/08 por un importe de 3.724,81 euros cada una y consistentes en servicios profesionales de gerencia.

Con fecha 19 de septiembre de 2012 la citada Asociación presentó escrito de alegaciones a la deducción de subvención efectuada, esgrimiendo que ese Grupo de Acción Local cambió la forma de contratación del personal del Equipo Técnico del Grupo desde la fecha en que la Junta de Castilla y León comunicó la entrada en vigor del "Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la iniciativa Leadercal" (21 de septiembre de 2009) en virtud del cual, se establece que la contratación de los Equipos Técnicos ha de estar formalizada mediante contrato laboral registrado en el Servicio Público de Empleo y solicitando, en consecuencia, la liquidación de la cantidad retenida y cuyo importe asciende a 7.449,62 €.

Teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad de crédito en la aplicación 79.169.789 del Presupuesto de la Entidad para el año 2012.

Por cuanto antecede y en atención a lo dispuesto en el art. 9.2K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, RESUELVE, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones planteadas por el Grupo de Acción Local "Agalsa Sierra de la Demanda" y considerar como elegibles las facturas núms. 606/08 y 663/08 por un importe de 3.724,81 euros cada una, correspondientes al expediente 08/01 sobre "gastos de funcionamiento 2008, 2009 y 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad de 7.449,62 € a la Asociación "Agalsa Sierra de la Demanda" con cargo a la aplicación presupuestaria 79.169.789.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución tanto a la Comisión de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente."

5.- RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO REPARTO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2012.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 9 de noviembre de 2012, y vista la Convocatoria de subvenciones para Obras Extraordinarias,

año 2012, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125 de fecha 5 de julio de 2012.

Establecido el plazo de 21 de septiembre de 2012 como fecha máxima para atender las solicitudes presentadas en esta convocatoria, la Comisión de Valoración se constituyó y reunió con el objeto de estudiar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente han sido examinados los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- De las 492 solicitudes de subvención presentadas hasta el 21 de septiembre de 2012, admitir 490 por ser conformes a las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir la Base 2ª.1 de la Convocatoria de subvenciones, "Requisitos de los beneficiarios":

- Mancomunidad Oca-Tirón: Pavimentación/Vallado sede de la Mancomunidad.
- Mancomunidad Vía Verde Sierra de la Demanda: Medidas de Adecuación y Seguridad.

Tercero.- Conceder subvención por el importe que se especifica para cada uno de los solicitantes que aparecen relacionados en el Anexo que se adjunta a este Acta, por un importe total de 606.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.01.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "LIMPIEZA EN LA TOTALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN Y DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FUENTES BLANCAS C.E.I.P."

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 26 de octubre de 2012, y

teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia, número 4.892 de fecha 17 de septiembre de 2012, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar la prestación del servicio de "limpieza en la totalidad de las dependencias del Real Monasterio de San Agustín y del Centro de Educación Infantil y Primaria Fuentes Blancas C.E.I.P.", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y al amparo de lo dispuesto por el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la tramitación anticipada del contrato, declarando la necesidad de que la Administración anticipe la tramitación del expediente de contratación para que su adjudicación y formalización, permitan una continuidad en el servicio.

El presupuesto total del contrato para la realización de los servicios asciende a la cantidad de 115.000 €. (I.V.A. incluido).

La adjudicación deberá quedar bajo condición suspensiva referida a la disponibilidad de crédito

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por la Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero. Asimismo solicitada la fiscalización del expediente con fecha 21 de septiembre de 2012, se ha obtenido la misma a través de informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 19 de octubre de 2012 (Registrado de salida con fecha 23 de octubre de 2012).

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, estando el contrato que nos ocupa dentro de los límites económicos indicados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “limpieza en la totalidad de las dependencias del Real Monasterio de San Agustín y del Centro de Educación Infantil y Primaria Fuentes Blancas C.E.I.P.”, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2013, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto General de la Diputación para 2013.

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE CUATRO EDIFICIOS, PROYECTOS DE MUSEALIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN, MEDIANTE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS CUATRO CENTROS DE INTERPRETACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente, una vez escuchada la intervención del Sr. Secretario General aconsejando la conveniencia de posponer la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la redacción de proyectos de obra para la adaptación de cuatro edificios, proyectos de musealización y su ejecución, mediante suministro de fabricación e instalación, así como la redacción del proyecto de explotación de los cuatro Centros de Interpretación en las localidades del plan de competitividad del producto turístico “ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, con la finalidad de clarificar alguna duda de criterio jurídico en el planteamiento administrativo de dicha contratación, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, ACORDÓ, dejar sobre la mesa el asunto de referencia para un más detenido asunto.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

8.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE I.G.P. "MORCILLA DE BURGOS" Y DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE BODEGAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012 y vistos los escritos remitidos a esta Entidad con fecha 27 de septiembre de 2012 por parte de Asociación Promotora I.G.P. "Morcilla de Burgos" y la Asociación Empresarial de Bodegas de la provincia de Burgos, por los que renuncian a las subvenciones concedidas al amparo de la Convocatoria de Productos Alimenticios de Calidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia a las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2011, a las siguiente Asociaciones:

- Asociación Promotora I.G.P. "Morcilla de Burgos", por importe de 3.000 €.
- Asociación Empresarial de Bodegas de la provincia de Burgos, por importe de 1.500 €.

Segundo.- Dar de baja por parte de la Intervención las citadas subvenciones de la aplicación presupuestaria 44.412.489.00.

ARCHIVO

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas

prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los días 13 y 14 de octubre de 2012, por reparaciones y mantenimiento del Real Monasterio de San Agustín, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

10.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 5690, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGOS Y ALBILLOS.

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 5690, de fecha 16 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- Vistas las ofertas presentadas al concurso de arrendamiento de fincas de titularidad provincial sitas en los Términos Municipales de Burgos y Albillos, visto asimismo el informe técnico valorativo de las mismas conforme la baremación establecida en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó elevar propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa a cargo de D. Florentino Díez Temiño, en el precio total por campaña agrícola de 23.400 €.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula decimotercera del pliego, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto en tanto el órgano de contratación adjudique el contrato, una vez presentada por el licitador la documentación a que hace referencia dicha cláusula.

Acreditado en el expediente la presentación por el licitador en tiempo y forma de toda la documentación requerida, incluido aval bancario por importe 93.600 € correspondientes a cuatro anualidades de un total de cinco, resulta procedente su adjudicación.

Teniendo en cuenta que el comienzo de las campañas agrícolas comienza a partir del 1 de octubre, y considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria al presente contrato, que en sus puntos primero y séptimo atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa.

Por lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Adjudicar el contrato privado de arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los Términos Municipales de Burgos y Albillos al licitador D. Florentino Díez Temiño, en el precio total por campaña agrícola de 23.400 €, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido un total de 10,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos expresados en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en el Pliego citado.

Segundo.- Publicar la resolución del presente contrato en el perfil del contratante de la web de la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de realizar las notificaciones procedentes.

Tercero.- Proceder a la devolución de las garantías constituidas por los licitadores por importe unitario de 442,47 €.

Cuarto.- Someter la presente resolución a ratificación de la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA ratificar el Decreto transcrito, de adjudicación del contrato privado de arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los términos municipales de Burgos y Albillos.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5959 DE FECHA 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA DE 398.745,09 EUROS PARA GASTOS DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Y PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA ANUALIDAD 2012.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5959, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes, las solicitudes, en el caso de las Diputaciones Provinciales, se presentaran por el Presidente.

A la vista, de la citada Orden y del Convenio suscrito, en su día, con la Junta de Castilla y León, se establece lo siguiente:

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y

esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogíendose a la concesión de ayudas que para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocan anualmente.

Durante el pasado ejercicio de 2011 la ayuda concedida por la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León para el sostenimiento de las Oficinas del Servicio ascendió a 398.745,13 €, conforme a la Orden IYJ/453/2011, de 14 de abril.

En la actualidad y en virtud de la última R.P.T. aprobada, publicada en el BOP de Burgos núm. 144, de 1 de agosto de 2012, el Servicio de Asesoramiento y Asistencia de esta Diputación bajo la Jefatura del SAJUMA se encuentra integrado por:

- Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

El artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, reguladora de estas subvenciones, determina que la ayuda se concederá al 85 por 100 del presupuesto considerado, debiendo la entidad local beneficiaria aportar como mínimo el 15 por 100 de dicho presupuesto, en consecuencia y para la tramitación de este concreto expediente de subvención, se estima un “presupuesto considerado” de 469.111,87 €, aunque el gasto en el que esta Diputación incurre con la prestación de este Servicio de Asesoramiento es mayor (como se deduce de los datos incorporados a la Memoria adjunta).

Teniendo en cuenta que el artículo 37 b) señala que a la solicitud de ayuda se ha de acompañar memoria de las actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes.

Y estimando, asimismo, que el apartado 37 b), establece que cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.
- Memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes, así como las declaraciones señaladas en el apartado III de la solicitud.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la figura de los Convenios Interadministrativos, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común y que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece

como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por cuanto antecede y considerando que, en virtud de notificación efectuada el 25 de octubre por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el plazo para solicitar la subvención de 398.745,09 euros que se ha concedido a esta Diputación de Burgos, concluye el próximo día 5 de noviembre de 2012, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe adopta la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), una ayuda por valor de 398.745,09 euros para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y para la formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la anualidad 2012.

SEGUNDO .- Elevar, a la Consejería de Presidencia, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, las solicitudes mencionadas en este acuerdo, junto con la documentación preceptiva establecida en el art. 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, y a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren.”

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGULAR LA CONCLUSIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 7 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta que a través de Providencia de la Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2012, se ordenó el inicio del expediente conducente a la contratación del suministro eléctrico para los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Al precitado expediente se han incorporado los siguientes trámites:

- Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas preparado por Agenbur el 17 de septiembre de 2012.
- Elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito el pasado 17 de septiembre de 2012 por la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

- Informe de Agenbur relativo al análisis de facturación de más de los 180 municipios adheridos a la Central.

Estos pliegos han sido objeto de estudio previo por el Comité Asesor de la Central -órgano asesor de la Central que según Decreto de nombramiento y constitución núm. 1785, de 18 de abril de 2012, tiene como función, entre otras, la confección de estos pliegos de condiciones- en su reunión del pasado día 13 de septiembre.

Asimismo el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados por el Sr. Secretario General en fecha 28 de septiembre.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este Acuerdo Marco, así como la adjudicación del mismo, a tenor de lo establecido en el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la conclusión mediante Procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los Organismos Adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

BIENESTAR SOCIAL

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2012.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que dentro de las actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios

Sociales, de Instituciones o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90 por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, y vista la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de Actividades o Manteniendo de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2012.

El presupuesto destinado para dicha Convocatoria asciende a la cantidad de 177.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00, según informe de la Intervención de fecha 25 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros de Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2012.

Segundo.- Dicho gasto, que asciende a la cantidad de 177.000 €, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00 del presupuesto provincial.

Tercero.- Las citadas Bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados.

14.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la Provincia, durante el ejercicio 2012, a través de los Centros de Acción Social, que seguidamente se detallan:

<u>PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS</u>		
PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CEAS ARANDA RURAL		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD, JUEGOS Y JUGUETES NO SEXISTAS Y RESOLUCION CONFLICTOS	CASTRILLO DE LA VEGA	675,72
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CASTRILLO DE LA VEGA, VILLALBILLA DE GUMIEL	653,00
TOTAL		1.328,72
CEAS BELORADO		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, TALLERES	BELORADO	1.100,00
TOTAL		1.100,00
CEAS BRIVIESCA		
EDUCACION EN LA IGUALDAD, CENTROS ESCOLARES	BRIVIESCA	1.196,00
TOTAL		1.196,00
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
EDUCAR EN LA IGUALDAD	VALLE DE SANTIBAÑEZ Y QUINTANDUEÑAS	1.362,56
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MDAD. DE RIO UBIERNA, VALLE DE SANTIBAÑEZ Y QUINTANADUEÑAS	687,52
INCLUSION SOCIAL. ANEXO 1	ATAPUERCA	434,22
TOTAL		2.484,30

CEAS BURGOS RURAL SUR		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MODULO 3	VILLANUEVA DE ARGAÑO	393,44
TOTAL		393,44
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
APOYO MUJER RURAL, RUTA CARLOS V	MDAD. DE MONTIJA	890,00
TOTAL		890,00
CEAS HUERTA DE REY		
ANEXO APOYO CUIDADORES	HUERTA DE REY	484,60
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	HUERTA DE REY	447,00
TOTAL		931,60
CEAS MEDINA DE POMAR		
EDUCAR EN LA IGUALDAD, RESOLUCION DE CONFLICTOS	MEDINA DE POMAR	518,08
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MODULO SALUD MENTAL	MEDINA DE POMAR	518,08
TOTAL		1.036,16
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
INCLUSION SOCIAL, EXPOSICION	CASTROJERIZ	125,00
TOTAL		125,00
CEAS OÑA		
EDUCACION EN LA IGUALDAD, TALLER BRICOLAJE Y REPARACIONES PARA MUJERES	OÑA	424,80
TOTAL		424,80
CEAS TRESPADERNE		
EDUCAR EN LA IGUALDAD	FRIAS	505,92
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SALUD MENTAL	VALLE DE TOBALINA	416,24
TOTAL		922,16
CEAS VALLE DE MENA		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, MODULO RESOLUCION CONFLICTOS	VALLE DE MENA	440,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE MENA	360,00
TOTAL		800,00
CEAS VILLARCAYO		
DINAMIZACION RURAL, DESARROLLO DE GRUPOS DE RELACION	VILLARCAYO, MDAD. DE VALDIVIELSO, VALLE DE MANZANEDO Y MDAD. DE SOTOSCUEVA	647,67
TOTAL		647,67
	TOTAL CEAS	12.279,85

<u>PLAN DROGAS</u>		
PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, XII MARCHA CONTRA LA DROGA	BEORADO	467,55
TOTAL		467,55

CEAS VALLE DE MENA		
PLAN DROGAS, CINE JOVEN	VALLE DE MENA	700,00
TOTAL		700,00
CEAS VILLADIEGO		
PLAN DROGAS, TALLERES ACROBACIAS Y TENIS MESA	VILLADIEGO	130,00
TOTAL		130,00
TOTAL CEAS		1.297,55

Segundo.- Los importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 12.279,85 € y Programa Drogas por un importe de 1.297,55 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 22 de octubre del 2012.

15.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO “AGUA SEGURA PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL BOSQUE MODELO CHIQUITANO”, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN MONTE MODELO URBIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2012, y previo dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de marzo de 2012, acordó la resolución de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227, de fecha 28 de noviembre de 2011.

En dicha resolución se acordó conceder la ayuda de 5.133,60 euros a la Asociación Monte Modelo Urbión, para la financiación del proyecto “Agua segura para Comunidades Rurales Aisladas del Bosque Modelo Chiquitano en Bolivia”.

Con fecha 13 de septiembre de 2012, tuvo entrada en el Registro General de esta entidad, un escrito presentado por la Asociación Monte Modelo Urbión en el que presenta la reformulación del Proyecto propuesto inicialmente el 28 de diciembre de 2011, exponiendo, tras haber estudiado la viabilidad del proyecto ajustándose a la subvención concedida por la Diputación Provincial, la solicitud de reformulación del mismo con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos en el proyecto presentado en el nuevo escenario de financiación que se plantean.

Según lo estipulado en la Disposición adicional Tercera de las Bases de la Convocatoria aludida, en todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 27 de la LGS que regula de reformulación de las solicitudes, establece lo siguiente:

“1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.”

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la reformulación del Proyecto presentado respeta el objeto general, condiciones y finalidad de la subvención concedida, que es la de proveer agua segura para el consumo humano con la finalidad de reducir enfermedades por tomar agua contaminada, si bien es cierto que en la reformulación planteada, y debido a que la subvención aprobada de 5.133,60 euros, fue mucho menor a la originalmente solicitada de 24.000 euros, se ha reducido el número de poblaciones beneficiarias del mismo, localizándose en la Comunidad de San Lucas en el mismo sector Chiquitano Norte del Departamento de Santa Cruz en Bolivia.

En cuanto a los criterios de valoración regulados en la Base Décima de la Convocatoria, la reformulación del proyecto presentada cambia la puntuación del criterio referente a la población beneficiaria (*criterio f) de la Base Décima*), ya que se ve reducida en su número al ubicarse en una sola población, lo que da lugar a una pérdida de dos puntos respecto a la valoración inicial de este criterio, pero sin que ello produzca un cambio en los criterios para la determinación de la cuantía a conceder, regulados en la Base Undécima de la Convocatoria aludida, aplicándose el mismo porcentaje del proyecto inicial (*de 81 a 90 puntos, entre el 60% y el 80% de la cuantía solicitada*).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto “Agua segura para Comunidades Aisladas del Bosque Modelo Chiquitano de Bolivia” presentada por la Asociación Monte Modelo Urbión, dentro de la

Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2011.

16.- APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y APOYO A LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 30 de mayo de 2006, esta Diputación Provincial y la Asociación Comisión Católica Española de Migración, ACCEM, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos en el área de inmigración, el cual ha permanecido vigente, - tras sucesivas prórrogas anuales-, hasta el presente año 2012, un total de siete anualidades.

Durante estos últimos años, las necesidades en materia de inmigración han cambiado debido a la coyuntura económica actual, surgiendo nuevos programas y perdiendo protagonismo otros, e incrementándose las necesidades integrales de este colectivo.

Tras la aprobación de las correspondientes prórrogas anuales, la realidad es que la cobertura de las necesidades por parte de la entidad ACCEM se ha ido ampliando y adaptando a la realidad concreta de la zona rural de nuestra provincia y de las actuales necesidades.

A través de las diferentes evaluaciones presentadas por la entidad, y en concreto, de los últimos datos facilitados en el “Informe de Actividades: Enero a Septiembre de 2012”, se desprende la necesidad de continuar trabajando desde los distintos ámbitos de actuación recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito en su día, así como de implementar otros programas nuevos para continuar dando cobertura a las necesidades existentes en materia de inmigración de nuestra zona rural.

Igualmente, tras la aprobación de la vigente normativa en materia de subvenciones aplicable para las Administraciones Públicas, y en concreto para esta entidad provincial, dicho Convenio de Colaboración adolece de determinadas exigencias que resulta conveniente que todo Convenio contemple.

La normativa aplicable al efecto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento actual, queda pendiente la liquidación de la prórroga del Convenio suscrito con ACCEM correspondiente al 2012, que fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Extinguir el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de mayo de 2006, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Comisión Católica Española de Migración, ACCEM, para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes entre las partes como consecuencia de la prórroga aprobada del Convenio para 2012.

Segundo.- Llevar a cabo las gestiones oportunas para la elaboración de un nuevo Convenio de Colaboración que incluya los programas y actuaciones necesarios para dar cobertura a las nuevas necesidades y programas existentes en materia de inmigración de nuestra zona rural.

17.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN LESMES PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 23 diciembre de 2003, esta Diputación Provincial y la Fundación Lesmes, suscribieron un Convenio de Colaboración para la gestión de Programas y Servicios de inserción social y laboral, el cual ha permanecido vigente, - tras sucesivas prórrogas anuales-, hasta el presente año 2012.

Durante estos últimos años, las necesidades en materia de exclusión social se han incrementado debido a la coyuntura económica actual, siendo la inserción socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social, uno de los ejes de trabajo más importantes a desarrollar por parte de esta entidad en materia de integración y la base del trabajo que viene desarrollando la Fundación Lesmes.

Tras la aprobación de las correspondientes prórrogas anuales, la realidad es que la cobertura de las necesidades por parte de la entidad Fundación Lesmes se ha ido ampliando y adaptando a la realidad concreta de la zona rural de nuestra provincia y de las actuales necesidades.

A través de las diferentes Evaluaciones y Memorias presentadas por la entidad, se desprende la necesidad de continuar trabajando desde los distintos ámbitos de actuación recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito en su día, así como estudiar la implementación de otros programas nuevos para continuar dando cobertura a las necesidades existentes en materia de inserción socio-laboral de nuestra zona rural.

Igualmente, tras la aprobación de la vigente normativa en materia de subvenciones aplicable para las Administraciones Públicas, y en concreto para esta entidad provincial, dicho Convenio de Colaboración adolece de determinadas exigencias que resulta conveniente recoger.

La normativa aplicable al efecto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento actual, queda pendiente la liquidación de la prórroga del Convenio suscrito con Fundación Lesmes correspondiente al 2012, que fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Extinguir el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 23 de diciembre de 2003, entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y FUNDACIÓN LESMES, para la gestión de Programas y Servicios de inserción social y laboral, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes entre las partes como consecuencia de la prórroga aprobada del Convenio para 2012.

Segundo.- Llevar a cabo las gestiones oportunas para la elaboración de un nuevo Convenio de Colaboración que incluya los programas y actuaciones necesarios para dar cobertura a las nuevas necesidades y programas existentes en materia de inserción socio-laboral de nuestra zona rural.

CULTURA Y TURISMO

18.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA PARA “EL CANAL DE CASTILLA” (BURGOS, PALENCIA Y VALLADOLID).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 7 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de diciembre de 2005, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística destinado al “Canal de Castilla”, en virtud del cual dichas Instituciones se comprometían a aportar conjuntamente un total de 4.200.000 € .

A lo largo de la ejecución del Plan de Excelencia Turística, se han efectuado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León varios reajustes de anualidades, como consecuencia de las dificultades surgidas en la realización de las actuaciones contempladas en las anualidades de ejecución del Plan. Estas modificaciones de las anualidades se han realizado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 2 de noviembre de 2006, Acuerdo de 15 de noviembre de 2007, Acuerdo de 8 de octubre de 2009 y Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 20 de octubre de 2010.

Derivado de estas circunstancias sobrevenidas, es intención de las entidades firmantes del Convenio, en virtud de la representación que ostentan, modificar la Cláusula Quinta del Convenio, en la que se regulan las condiciones de la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan, a fin de establecer un régimen de libramiento de las anualidades más acorde a las necesidades de ejecución del Plan. El alto ritmo de ejecución del Plan, aconseja dotar a las Administraciones ejecutoras de liquidez para la ejecución de las actuaciones, en el marco del citado Plan. Por ello, es conveniente conceder un anticipo del 100% del importe de la tercera anualidad, previa solicitud del beneficiario y sin necesidad de constituir garantía.

La posibilidad se ve avalada por la vigente normativa de subvenciones, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, relativo a los Pagos anticipados en las

subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, que señala la posibilidad de realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que, en su caso, deba constituirse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística para “el Canal de Castilla” , que tiene como objeto modificar la cláusula quinta del mencionado Convenio con el fin de establecer un régimen de libramiento en el que se pueda anticipar el abono de la anualidad si las anteriores están justificadas.

Segundo.- Facultar al Excmo. Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de la mencionada Adenda.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

19.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO 2012

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 27 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2012, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de fecha 24 de agosto de 2012.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistidas de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

- Junta Vecinal de Quintanaurria
- Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso
- Junta Vecinal de Villabáscones de Sotoscueva
- Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo
- Junta Vecinal de Villamediana de Lomas
- Junta Vecinal de Campino
- Junta Vecinal de Barrio de Bricia
- Ayuntamiento de Alfoz de Bricia
- Ayuntamiento de Zazuar
- Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe
- Ayuntamiento de Grijalba
- Junta Vecinal de Santillán del Agua
- Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

- Ayuntamiento de Zazuar, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.
- Ayuntamiento de Villasandino, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.
- Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

Tercero.- Conceder las siguientes subvenciones a los correspondientes solicitantes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Villafranca Montes de Oca	3.000,00 €
Merindad de Montija	3.000,00 €
Tubilla del Agua	3.000,00 €
Trespaderne	3.000,00 €
Quintanavides	3.000,00 €
Ojeda (J.V.)	3.000,00 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Valle de Mena	2.609,97 €
Poza de la Sal	2.102,98 €
Cilleruelo de Arriba	1.437,50 €
La Puebla de Arganzón	603,42 €
Quintanalara (J.V.)	567,12 €
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	2.245,00 €
Merindad de Cuesta Urria	2.102,98 €
Valdeajos de la Lora (J.V.)	1.337,50 €
Sargentos de la Lora	1.230,15 €
Olmedillo de Roa	3.000,00 €
Ruyales del Agua (J.V.)	3.000,00 €
Revilla Cabriada (J.V.)	3.000,00 €
Cerezo de Río Tirón	3.000,00 €
Villariego	2.416,05 €
Hontoria del Pinar	1.654,68 €
La Parte de Sotoscueva (J.V.)	1.038,91 €
Merindad de Sotoscueva	506,99 €
Torresandino	3.000,00 €
Belorado	3.000,00 €
Quintanilla Vivar	3.000,00 €
Tejada	2.944,10 €
Canicosa de la Sierra	2.117,50 €
La Vid de Bureba	1.482,25 €
Tardajos	1.331,00 €
Fresnillo de las Dueñas	907,50 €
Pradoluengo	762,85 €
Ayoluengo de la Lora (J.V.)	529,59 €
Arenillas de Villadiego (J.V.)	456,78 €
Gumiel de Mercado	2.250,00 €
Vivar del Cid (J.V.)	2.250,00 €
Comunero de Revenga (J.V.)	2.250,00 €
Quintanabureba	2.250,00 €
Rojas	2.250,00 €
Padrones de Bureba	2.250,00 €
Lences de Bureba (J.V.)	2.250,00 €
Bugedo	2.250,00 €
Santa Gadea del Cid	2.250,00 €
Quintanaélez	2.250,00 €
Laño (J.V.)	1.760,55 €
Carcedo de Burgos	1.605,15 €
Solarana	1.435,84 €
Arauzo de Miel	1.247,81 €
Monterrubio de la Demanda	1.225,13 €
Las Quintanillas	618,73 €
TOTAL	99.778,00 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 99.778,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2012, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00.

PROTECCIÓN CIVIL

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 30 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2012, por el Jefe de Seguridad, en la sonorización de actos de la UBU ACTIVA, Institución Fernán González y UNED, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

21.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2012, por personal subalterno en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

22.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN FASE DE APROBACIÓN INICIAL DE GUMIEL DE MERCADO”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2012 y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado sobre “Revisión de Normas Urbanísticas Municipales en fase de aprobación inicial” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

La Revisión de las Normas Urbanísticas en ese término municipal puede afectar a las carreteras BU-P-1102, BU-P-1104 y BU-V-1103.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 31 de octubre de 2012, de “Revisión de Normas Urbanísticas Municipales en fase de aprobación inicial de Gumiel de Mercado”, ya que cumple con la normativa sectorial vigente sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 6005, DE 30 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE) 2012”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 6005, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Mediante providencia de inicio de fecha 29 de octubre de 2012 se dispone iniciar expediente para la contratación del Proyecto denominado “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2012”, redactado por: D. Manuel Gutiérrez Peña, Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Conforme la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dicha competencia corresponde al Presidente de la Corporación.

Teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960 de 5 de julio de 2011, esta Presidencia en funciones asistida del Sr. Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el Proyecto denominado “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2012”, redactado por D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Tercero.-Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la próxima sesión que celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

24.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 6006, DE 30 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR) 2012”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 6006, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Mediante providencia de inicio de fecha 29 de octubre de 2012 se dispone iniciar expediente para la contratación del Proyecto denominado “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2012”, redactado por: D. Angel Tajadura de la Torre, Ingeniero de Obras Públicas. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Conforme la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dicha competencia corresponde al Presidente de la Corporación.

Teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960 de 5 de julio de 2011, esta Presidencia en funciones asistida del Sr. Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el Proyecto denominado Proyecto denominado "Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2012", redactado por: D. Angel Tajadura de la Torre. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Tercero.-Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la próxima sesión que celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente."

25.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al funcionario, D. Marcos Moral Cano, actual Director de la Vuelta Ciclista a la provincia de Burgos, por haber sido elegido Presidente de la Asociación Española de Organizadores de Carreras Ciclistas (AEOCC).
- A D. Luis Miguel Orcajo Tapia, actor principal de El Duende de Lerma, por haber obtenido en el VII Certamen Regional de Teatro Aficionado de la Junta de Castilla y León, el Premio al "Mejor Actor de Castilla y León", por "Un hombre de suerte".

CONDOLENCIAS

- A D. Luis Abril Pérez, Secretario General Técnico de la Presidencia de Telefónica y Medalla de Oro de la Provincia, por el fallecimiento de su madre política, D^a Victoria Pérez-Cecilia Miguel.
- A D^a Isabel García Cámara, por el fallecimiento de su esposo, D. Félix Ordoñez Ausín, fotógrafo y colaborador de esta institución.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

26.1.- CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS-A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 9 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 27 de septiembre de 2011, se recibe escrito de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (UNESPA), donde se hace constar que la Diputación Provincial de Burgos y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, firmaron un convenio con fecha 31 de marzo de 2008 y que a partir del próximo día 31 de diciembre de 2011, quedará extinguido y sin efectos citado convenio, siendo éste el paso previo para la suscripción de un nuevo Concierto, que tendrá como fecha el 1 de enero de 2012 a todos los efectos.

Asimismo UNESPA, con fecha 6 de junio de 2012, remite modelo de Concierto a suscribir a partir del 1 de enero de 2012, que incluye la totalidad de las entidades que son socios de la Gestora y la relación de primas 2011 (100% de las primas de seguros de incendios y el 50% de las de seguros múltiples).

Existe informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2012, emitido por Secretaria General al borrador del Concierto-convenio para la contribución a los servicios de extinción de incendios de ámbito provincial entre Diputación Provincial de Burgos y Gestora de Conciertos (Unespa), y cuyas conclusiones al Texto del Concierto, se han incorporado al mismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el Concierto-convenio para la contribución a los servicios de extinción de incendios de ámbito provincial entre Diputación Provincial de Burgos y Gestora de Conciertos (Unespa), cuya duración es por un año prorrogable de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

27.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 414/2012, de fecha 18 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos sobre modificación sustancial de condiciones laborales 0000702/2012 (movilidad geográfica y funcional entre partes), demandante D^a Consuelo Valle González, contra la Excma. Diputación

Provincial. La demandante viene prestando servicios por cuenta de la Entidad como personal laboral temporal interino desde el 01/10/2007, con categoría de Peón, en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo, interponiendo demanda contra la reducción de la jornada en un 15% y por la que se falla estimar la demanda interpuesta declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora objeto de este procedimiento, así como el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo condenándose a la Entidad demandada a estar y pasar por tal declaración, advirtiéndose a las partes que contra esta Sentencia no pueden interponer recurso alguno.

2.- Sentencia nº 479/2012, de fecha 18 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos sobre modificación sustancial de condiciones laborales 0000691/2012, demandante D^a Alicia García Torres y 9 más, contra la Excm. Diputación Provincial. Los demandantes prestan servicios por cuenta de la Entidad en virtud de contrato de trabajo denominado carácter temporal y a tiempo completo, interponiendo demanda contra la reducción de la jornada en un 15% y con reducción del 15% del salario, y por la que se falla desestimar las demandas interpuestas, declarando que las modificaciones impugnadas son ajustadas a derecho y absuelvo al demandado de todos los pedimentos, notificándose a las partes con la advertencia que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

3.- Sentencia nº 394/2012, de fecha 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2, recaída en autos 0000699/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo (movilidad geográfica y funcional), seguidos a instancia de D^a M^a Jesús Sanz Solórzano, que presta servicios en la Excm. Diputación como personal laboral interino, por una antigüedad de 1 de enero de 2001, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que solicita se declare injustificada y nula la decisión empresarial de modificación de la jornada laboral (reducción de la jornada del 15%), reintegrándole en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se falla estimar la demanda presentada por D^a M^a Jesús Sanz Solórzano contra la Excm. Diputación declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a esta Entidad a estar y pasar por dicha declaración, advirtiéndose a las partes que contra la presente pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 5 días desde la notificación.

4.- Auto nº 161/2012, de fecha 23 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 701/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a M^a Asunción Hernando Hernando contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos y por la que al no comparecer la demandante al acto de juicio sin alegar causa justa que motive la suspensión

del mismo, se tiene por desistida a la demandante de su demanda frente a la Excma. Diputación Provincial, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación del Auto.

5.- Sentencia nº 739/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre derechos fundamentales 0000003/2012 (procesos contenciosos administrativos), interpuesto por la representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, dirigido contra la convocatoria y bases para la contratación de diverso personal para Talleres de Empleo cuyo proceso selectivo se anunció en el Diario de Burgos de fecha 18 de septiembre de 2010 y cuantos actos administrativos de deriven de la aplicación y desarrollo de dicha convocatoria, bases y anuncio y por la que se falla declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra la convocatoria y bases citadas para la contratación de diverso personal para Talleres de Empleo por falta de legitimación activa de la parte demandante, rechazando el planteamiento de una cuestión de ilegalidad en los términos solicitados por la parte demandante en base a las argumentaciones vertidas en los fundamentos de derecho de esta resolución. Cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días.

6.- Auto nº 163/2012, de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 702/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a M^a José López Ruiz contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos y por la que al no comparecer la demandante al acto de juicio sin alegar causa justa que motive la suspensión del mismo, se tiene por desistida a la demandante de su demanda frente a la Excma. Diputación Provincial, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación del Auto.

7.- Auto nº 164/2012, de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 703/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a Sonia Agustín Elena contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos y por la que al no comparecer la demandante al acto de juicio sin alegar causa justa que motive la suspensión del mismo, se tiene por desistida a la demandante de su demanda frente a la Excma. Diputación Provincial, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación del Auto.

8.- Sentencia nº 399/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2, recaída en autos 0000700/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo (movilidad geográfica y funcional), seguidos a instancia de D^a Raquel Bravo Gutiérrez, que presta servicios en la Excma. Diputación como personal laboral interino, por una antigüedad de 1 de enero de 2008, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que solicita se declare

injustificada y nula la decisión empresarial de modificación de la jornada laboral (reducción de la jornada del 15%), reintegrándole en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se falla estimar la demanda presentada por D^a Raquel Bravo Gutiérrez contra la Excm. Diputación declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a esta Entidad a estar y pasar por dicha declaración, advirtiendo a las partes que contra la presente pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 5 días desde la notificación.

9.- Sentencia 118/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 1 de Miranda de Ebro, recaída en procedimiento de juicio verbal de desahucio 535/2012, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Santa María de Ribarredonda, asistido por los Servicios Jurídicos de esta Entidad Provincial, contra D. Miguel Ángel González Veloso, contra el que se ejercita por la parte actora una acción de desahucio por precario en relación con la posesión del demandado sobre la vivienda sita en la C/ las Escuelas nº 1, 1^º izda. de Santa María Ribarredonda, oponiéndose la demandada a la acción de desahucio formulada durante los 6 primeros meses de 2012 continuando el demandado en la posesión del inmueble, pagando una cantidad equivalente al importe de la renta, por lo que el contrato se debe entender tácitamente prorrogado y por la que se estima íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, condenando a D. Miguel Ángel González Veloso al desalojo de la vivienda sita en la C/ Las Escuelas nº 1, 1^º izda. de Santa María Ribarredonda, con el apercibimiento al demandado de que tendrá lugar su lanzamiento, si no procede a su desalojo voluntario, condenando a la demandada al pago de las costas procesales que dimanen de este proceso.

10.- Sentencia nº 482/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sección 2^a, recaída en rollo de apelación 107/2012 sobre Administración Local, interpuesta por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 24 de abril de 2012, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT contra la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2010 del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Convocatoria y bases para proveer mediante concurso de méritos puestos de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de diciembre de 2010, así como contra todos los actos que se deriven de su aplicación y desarrollo, en especial los nombramientos que pudieran haberse efectuado al amparo de la Resolución recurrida, discrepando el Sindicato de tal decisión alegando que la Sentencia de instancia infringe por inaplicación el principio de publicidad al no haberse publicado el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y por la

que se estima el citado recurso de apelación anulando la Sentencia nº 163/12 de 24 de abril de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos por no ser conforme a derecho, en cuanto desestimó el recurso interpuesto, declarando en su lugar que procede estimar el recurso contencioso administrativo promovido por la Federación de Servicios Públicos de UGT contra la Resolución de 30 de noviembre de 2010 del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Convocatoria y bases referidas, resolución que se anula y deja sin efecto por no ser conforme a derecho con la consiguiente nulidad del proceso de provisión de puestos de trabajo convocado con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria, al objeto de que se proceda a dar cumplimiento a la exigencia establecida en el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicando el anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 9 de noviembre de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. José M.^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Rufino Serrano Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión, excusando su asistencia, el Sr. Vicepresidente 1º D. Ignacio Marín Izquierdo y el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 25 de octubre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias del Fondo de Cooperación Local 2011 y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar los proyectos que se indican, correspondientes al Fondo de Cooperación Local 2011.

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2011	92	BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación parcial de las C/ Infantes-traves, Quintana, Salas y Los Prados	86.581,38
FCL-2011	59	FUENTECEN	Sustitución parcial red de distribución de agua en la C/ Real	62.000,00
FCL-2011	60	FUENTEMOLINOS	Sustitución red de distribución de agua	39.000,00
FCL-2011	71	HORMAZAS, LAS	Sustitución parcial de la red de abastecimiento y saneamiento en LA PARTE	51.218,64

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	238.800,02
--	-------------------

3.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 6 de noviembre de 2012, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

CERTIFICACIONES

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	68	AMAYA	Pavimentación de calles	71.155.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	16	LLANO DE BUREBA	Abastecimiento de agua	71.161.76200	30.000,00	24.000,00
1ª	39	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pavimentación de calles	71.155.76200	63.925,00	36.621,86

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª-Liq.	89	ARAUZO DE MIEL	Pavimentación calles	76.155.76200	24.676,26	19.741,00
Unica	2	BARBADILLO DE HERREROS	Casa Consistorial	76.920.76200	40.012,94	32.000,00
Unica	55	IGLESIAS	Acceso Núcleos	76.453.76200	40.000,00	32.000,00
Unica	151	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Ctra. De acceso a REDONDO	76.453.76200	108.574,17	86.859,33
Unica	113	OLMILLOS DE SASAMON	Pavimentación de calles	76.155.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	121	PUENTEDEY	Pavimentación de calles	76.155.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	17	QUINTANAPIO	Otras Dep. Admón.	76.920.76200	40.000,00	32.000,00
Unica	40	ROJAS	Cementerio	76.164.76200	28.000,00	22.400,00
Unica	132	SANTA Mª DEL INVIERNO	Pavimentación de calles	76.155.76200	24.000,00	19.200,00
2ª-Liq.	82	SOTILLO DE LA RIBERA	Abastecimiento de agua	76.161.76200	45.007,36	36.005,89
Unica	35	TOBAR	Edif. Usos Múltiples	76.152.76200	30.000,00	24.000,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	141	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Pavimentación de calles	76.155.76200	39.200,00	20.000,00
Unica	25	VILLAÑO	Alumbrado público	76.165.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	143	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	Pavimentación de calles	76.155.76200	42.800,00	20.000,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	10	COVARRUBIAS	Otras Dep. Admón	75.920.76200	19.969,87	15.975,89
Unica	36	IGLESIARRUBIA	Patrimonio Histórico	75.336.76200	35.889,82	27.200,00
Unica	53	NOFUENTES	Alcantarillado	75.161.76200	33.513,56	26.810,85
Unica	13	PADILLA DE ABAJO	Otras Dep. Admón. Gral.	75.920.76200	38.000,00	30.400,00
Unica	96	YUDEGO	Pavimentación de calles	75.155.76200	30.000,00	24.000,00

Plan "Las Merindades, un futuro sostenible" (MER) 2009-2011

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
596	PROSEÑAL	Señalización recursos patrimoniales Villa de Oña	78.336.65000	9.671,43	9.671,43

Consultorios Médicos - 2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	1	ANGUIX	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	5.619,23	621,28
Unica	2	ARIJA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	787,64	87,08
Unica	4	BARBADILLO DEL PEZ	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	16.711,53	1.847,67
Unica	5	BELORADO	Otras Dep. Sanitarias en S. MIGUEL DE PEDROSO	76.312.76200	7.044,76	778,89
Unica	6	BUNIEL	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	10.736,29	1.187,03
Unica	9	MACHORRAS, LAS	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	3.312,96	366,29
Unica	17	QUINTANILLA RIOFRESNO	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	28.282,58	3.127,00
Unica	20	REVILLARRUZ	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	36.453,20	4.030,37
Unica	22	SOTRESGUDO	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	2.598,76	287,32
Unica	23	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	3.863,25	427,13
Unica	28	VILLEGAS	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	6.734,00	744,53
Unica	24	TORDOMAR	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	36.806,00	4.069,37
Unica	7	BUSTO DE BUREBA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	26.150,37	2.891,26
Unica	8	JARAMILLO DE LA FUENTE	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	35.752,16	3.952,86

Consultorios Médicos - 2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	12	NUEZ DE ABAJO, LA	Otras Dep. Sanitarias	76.312.76200	31.500,00	3.482,73

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.083.593,14
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	653.187,06
---	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	19	CASTRILLO DE LA VEGA (Importe Certif.: 55.000,00 €)	Otras Dep. Admón. Gral.	Anexo partidas modificadas
Unica	88	TORRESANDINO (Importe Certif.: 128.000,00 €)	Pavimentación de calles	Acta de precios contradictorios

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL QUE SE APRUEBA EL ABONO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN A AGALSA, DERIVADA DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6007, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del “Convenio de Colaboración entre la Diputación de Burgos y las Asociaciones de Desarrollo Rural de Ámbito Provincial, para su aplicación a los Planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones para el periodo 2007-2013”. Posteriormente y con fecha 4 de abril de 2011, la Junta de Gobierno procedió a la

aprobación de la Adenda a dicho Convenio junto con la aprobación de los modelos de justificación de las ayudas aprobadas.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio, las Asociaciones de Desarrollo Rural justificaron las ayudas concedidas, aportando, a tal fin, la documentación acreditativa de realización de las actividades a que se habían comprometido.

En esta línea, esta Diputación provincial mediante Decreto núm. 1075, de fecha 9 de marzo de 2012, aprobó el pago parcial de ayudas concedidas a la Asociación "Agalsa Sierra de la Demanda" por importe de 31.723,04 € de los 39.172,66 € justificados y correspondientes al expediente 08/01 sobre "gastos de funcionamiento 2008, 2009 y 2010", justificando la minoración de la subvención a abonar, en la consideración como gasto no elegible de las facturas núms. 606/08 y 663/08 por un importe de 3.724,81 euros cada una y consistentes en servicios profesionales de gerencia.

Con fecha 19 de septiembre de 2012 la citada Asociación presentó escrito de alegaciones a la deducción de subvención efectuada, esgrimiendo que ese Grupo de Acción Local cambió la forma de contratación del personal del Equipo Técnico del Grupo desde la fecha en que la Junta de Castilla y León comunicó la entrada en vigor del "Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la iniciativa Leadercal" (21 de septiembre de 2009) en virtud del cual, se establece que la contratación de los Equipos Técnicos ha de estar formalizada mediante contrato laboral registrado en el Servicio Público de Empleo y solicitando, en consecuencia, la liquidación de la cantidad retenida y cuyo importe asciende a 7.449,62 €.

Teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad de crédito en la aplicación 79.169.789 del Presupuesto de la Entidad para el año 2012.

Por cuanto antecede y en atención a lo dispuesto en el art. 9.2K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, RESUELVE, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones planteadas por el Grupo de Acción Local "Agalsa Sierra de la Demanda" y considerar como elegibles las facturas núms. 606/08 y 663/08 por un importe de 3.724,81 euros cada una, correspondientes al expediente 08/01 sobre "gastos de funcionamiento 2008, 2009 y 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad de 7.449,62 € a la Asociación "Agalsa Sierra de la Demanda" con cargo a la aplicación presupuestaria 79.169.789.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución tanto a la Comisión de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente."

5.- RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO REPARTO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2012.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 9 de noviembre de 2012, y vista la Convocatoria de subvenciones para Obras Extraordinarias,

año 2012, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125 de fecha 5 de julio de 2012.

Establecido el plazo de 21 de septiembre de 2012 como fecha máxima para atender las solicitudes presentadas en esta convocatoria, la Comisión de Valoración se constituyó y reunió con el objeto de estudiar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente han sido examinados los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- De las 492 solicitudes de subvención presentadas hasta el 21 de septiembre de 2012, admitir 490 por ser conformes a las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir la Base 2ª.1 de la Convocatoria de subvenciones, "Requisitos de los beneficiarios":

- Mancomunidad Oca-Tirón: Pavimentación/Vallado sede de la Mancomunidad.
- Mancomunidad Vía Verde Sierra de la Demanda: Medidas de Adecuación y Seguridad.

Tercero.- Conceder subvención por el importe que se especifica para cada uno de los solicitantes que aparecen relacionados en el Anexo que se adjunta a este Acta, por un importe total de 606.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.01.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "LIMPIEZA EN LA TOTALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN Y DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FUENTES BLANCAS C.E.I.P."

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 26 de octubre de 2012, y

teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia, número 4.892 de fecha 17 de septiembre de 2012, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar la prestación del servicio de "limpieza en la totalidad de las dependencias del Real Monasterio de San Agustín y del Centro de Educación Infantil y Primaria Fuentes Blancas C.E.I.P.", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y al amparo de lo dispuesto por el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la tramitación anticipada del contrato, declarando la necesidad de que la Administración anticipe la tramitación del expediente de contratación para que su adjudicación y formalización, permitan una continuidad en el servicio.

El presupuesto total del contrato para la realización de los servicios asciende a la cantidad de 115.000 €. (I.V.A. incluido).

La adjudicación deberá quedar bajo condición suspensiva referida a la disponibilidad de crédito

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por la Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero. Asimismo solicitada la fiscalización del expediente con fecha 21 de septiembre de 2012, se ha obtenido la misma a través de informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 19 de octubre de 2012 (Registrado de salida con fecha 23 de octubre de 2012).

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, estando el contrato que nos ocupa dentro de los límites económicos indicados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “limpieza en la totalidad de las dependencias del Real Monasterio de San Agustín y del Centro de Educación Infantil y Primaria Fuentes Blancas C.E.I.P.”, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2013, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto General de la Diputación para 2013.

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE CUATRO EDIFICIOS, PROYECTOS DE MUSEALIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN, MEDIANTE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS CUATRO CENTROS DE INTERPRETACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente, una vez escuchada la intervención del Sr. Secretario General aconsejando la conveniencia de posponer la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la redacción de proyectos de obra para la adaptación de cuatro edificios, proyectos de musealización y su ejecución, mediante suministro de fabricación e instalación, así como la redacción del proyecto de explotación de los cuatro Centros de Interpretación en las localidades del plan de competitividad del producto turístico “ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, con la finalidad de clarificar alguna duda de criterio jurídico en el planteamiento administrativo de dicha contratación, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, ACORDÓ, dejar sobre la mesa el asunto de referencia para un más detenido asunto.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

8.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE I.G.P. "MORCILLA DE BURGOS" Y DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE BODEGAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012 y vistos los escritos remitidos a esta Entidad con fecha 27 de septiembre de 2012 por parte de Asociación Promotora I.G.P. "Morcilla de Burgos" y la Asociación Empresarial de Bodegas de la provincia de Burgos, por los que renuncian a las subvenciones concedidas al amparo de la Convocatoria de Productos Alimenticios de Calidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia a las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2011, a las siguiente Asociaciones:

- Asociación Promotora I.G.P. "Morcilla de Burgos", por importe de 3.000 €.
- Asociación Empresarial de Bodegas de la provincia de Burgos, por importe de 1.500 €.

Segundo.- Dar de baja por parte de la Intervención las citadas subvenciones de la aplicación presupuestaria 44.412.489.00.

ARCHIVO

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas

prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los días 13 y 14 de octubre de 2012, por reparaciones y mantenimiento del Real Monasterio de San Agustín, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

10.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 5690, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGOS Y ALBILLOS.

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 5690, de fecha 16 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- Vistas las ofertas presentadas al concurso de arrendamiento de fincas de titularidad provincial sitas en los Términos Municipales de Burgos y Albillos, visto asimismo el informe técnico valorativo de las mismas conforme la baremación establecida en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó elevar propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa a cargo de D. Florentino Díez Temiño, en el precio total por campaña agrícola de 23.400 €.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula decimotercera del pliego, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto en tanto el órgano de contratación adjudique el contrato, una vez presentada por el licitador la documentación a que hace referencia dicha cláusula.

Acreditado en el expediente la presentación por el licitador en tiempo y forma de toda la documentación requerida, incluido aval bancario por importe 93.600 € correspondientes a cuatro anualidades de un total de cinco, resulta procedente su adjudicación.

Teniendo en cuenta que el comienzo de las campañas agrícolas comienza a partir del 1 de octubre, y considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria al presente contrato, que en sus puntos primero y séptimo atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa.

Por lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Adjudicar el contrato privado de arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los Términos Municipales de Burgos y Albillos al licitador D. Florentino Díez Temiño, en el precio total por campaña agrícola de 23.400 €, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido un total de 10,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos expresados en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en el Pliego citado.

Segundo.- Publicar la resolución del presente contrato en el perfil del contratante de la web de la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de realizar las notificaciones procedentes.

Tercero.- Proceder a la devolución de las garantías constituidas por los licitadores por importe unitario de 442,47 €.

Cuarto.- Someter la presente resolución a ratificación de la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA ratificar el Decreto transcrito, de adjudicación del contrato privado de arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los términos municipales de Burgos y Albillos.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5959 DE FECHA 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA DE 398.745,09 EUROS PARA GASTOS DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Y PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA ANUALIDAD 2012.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5959, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes, las solicitudes, en el caso de las Diputaciones Provinciales, se presentaran por el Presidente.

A la vista, de la citada Orden y del Convenio suscrito, en su día, con la Junta de Castilla y León, se establece lo siguiente:

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y

esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogíendose a la concesión de ayudas que para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocan anualmente.

Durante el pasado ejercicio de 2011 la ayuda concedida por la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León para el sostenimiento de las Oficinas del Servicio ascendió a 398.745,13 €, conforme a la Orden IYJ/453/2011, de 14 de abril.

En la actualidad y en virtud de la última R.P.T. aprobada, publicada en el BOP de Burgos núm. 144, de 1 de agosto de 2012, el Servicio de Asesoramiento y Asistencia de esta Diputación bajo la Jefatura del SAJUMA se encuentra integrado por:

- Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

El artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, reguladora de estas subvenciones, determina que la ayuda se concederá al 85 por 100 del presupuesto considerado, debiendo la entidad local beneficiaria aportar como mínimo el 15 por 100 de dicho presupuesto, en consecuencia y para la tramitación de este concreto expediente de subvención, se estima un “presupuesto considerado” de 469.111,87 €, aunque el gasto en el que esta Diputación incurre con la prestación de este Servicio de Asesoramiento es mayor (como se deduce de los datos incorporados a la Memoria adjunta).

Teniendo en cuenta que el artículo 37 b) señala que a la solicitud de ayuda se ha de acompañar memoria de las actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes.

Y estimando, asimismo, que el apartado 37 b), establece que cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.
- Memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes, así como las declaraciones señaladas en el apartado III de la solicitud.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la figura de los Convenios Interadministrativos, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común y que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece

como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por cuanto antecede y considerando que, en virtud de notificación efectuada el 25 de octubre por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el plazo para solicitar la subvención de 398.745,09 euros que se ha concedido a esta Diputación de Burgos, concluye el próximo día 5 de noviembre de 2012, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe adopta la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), una ayuda por valor de 398.745,09 euros para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y para la formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la anualidad 2012.

SEGUNDO .- Elevar, a la Consejería de Presidencia, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, las solicitudes mencionadas en este acuerdo, junto con la documentación preceptiva establecida en el art. 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, y a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren.”

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGULAR LA CONCLUSIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 7 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta que a través de Providencia de la Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2012, se ordenó el inicio del expediente conducente a la contratación del suministro eléctrico para los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Al precitado expediente se han incorporado los siguientes trámites:

- Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas preparado por Agenbur el 17 de septiembre de 2012.
- Elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito el pasado 17 de septiembre de 2012 por la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

- Informe de Agenbur relativo al análisis de facturación de más de los 180 municipios adheridos a la Central.

Estos pliegos han sido objeto de estudio previo por el Comité Asesor de la Central -órgano asesor de la Central que según Decreto de nombramiento y constitución núm. 1785, de 18 de abril de 2012, tiene como función, entre otras, la confección de estos pliegos de condiciones- en su reunión del pasado día 13 de septiembre.

Asimismo el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados por el Sr. Secretario General en fecha 28 de septiembre.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este Acuerdo Marco, así como la adjudicación del mismo, a tenor de lo establecido en el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la conclusión mediante Procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los Organismos Adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

BIENESTAR SOCIAL

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2012.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que dentro de las actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios

Sociales, de Instituciones o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90 por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, y vista la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de Actividades o Manteniendo de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2012.

El presupuesto destinado para dicha Convocatoria asciende a la cantidad de 177.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00, según informe de la Intervención de fecha 25 de julio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros de Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2012.

Segundo.- Dicho gasto, que asciende a la cantidad de 177.000 €, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00 del presupuesto provincial.

Tercero.- Las citadas Bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados.

14.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la Provincia, durante el ejercicio 2012, a través de los Centros de Acción Social, que seguidamente se detallan:

<u>PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS</u>		
PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CEAS ARANDA RURAL		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD, JUEGOS Y JUGUETES NO SEXISTAS Y RESOLUCION CONFLICTOS	CASTRILLO DE LA VEGA	675,72
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CASTRILLO DE LA VEGA, VILLALBILLA DE GUMIEL	653,00
TOTAL		1.328,72
CEAS BELORADO		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, TALLERES	BELORADO	1.100,00
TOTAL		1.100,00
CEAS BRIVIESCA		
EDUCACION EN LA IGUALDAD, CENTROS ESCOLARES	BRIVIESCA	1.196,00
TOTAL		1.196,00
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
EDUCAR EN LA IGUALDAD	VALLE DE SANTIBAÑEZ Y QUINTANDUEÑAS	1.362,56
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MDAD. DE RIO UBIERNA, VALLE DE SANTIBAÑEZ Y QUINTANADUEÑAS	687,52
INCLUSION SOCIAL. ANEXO 1	ATAPUERCA	434,22
TOTAL		2.484,30

CEAS BURGOS RURAL SUR		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MODULO 3	VILLANUEVA DE ARGAÑO	393,44
TOTAL		393,44
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
APOYO MUJER RURAL, RUTA CARLOS V	MDAD. DE MONTIJA	890,00
TOTAL		890,00
CEAS HUERTA DE REY		
ANEXO APOYO CUIDADORES	HUERTA DE REY	484,60
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	HUERTA DE REY	447,00
TOTAL		931,60
CEAS MEDINA DE POMAR		
EDUCAR EN LA IGUALDAD, RESOLUCION DE CONFLICTOS	MEDINA DE POMAR	518,08
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MODULO SALUD MENTAL	MEDINA DE POMAR	518,08
TOTAL		1.036,16
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
INCLUSION SOCIAL, EXPOSICION	CASTROJERIZ	125,00
TOTAL		125,00
CEAS OÑA		
EDUCACION EN LA IGUALDAD, TALLER BRICOLAJE Y REPARACIONES PARA MUJERES	OÑA	424,80
TOTAL		424,80
CEAS TRESPADERNE		
EDUCAR EN LA IGUALDAD	FRIAS	505,92
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SALUD MENTAL	VALLE DE TOBALINA	416,24
TOTAL		922,16
CEAS VALLE DE MENA		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, MODULO RESOLUCION CONFLICTOS	VALLE DE MENA	440,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE MENA	360,00
TOTAL		800,00
CEAS VILLARCAYO		
DINAMIZACION RURAL, DESARROLLO DE GRUPOS DE RELACION	VILLARCAYO, MDAD. DE VALDIVIELSO, VALLE DE MANZANEDO Y MDAD. DE SOTOSCUEVA	647,67
TOTAL		647,67
	TOTAL CEAS	12.279,85

PLAN DROGAS		
PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, XII MARCHA CONTRA LA DROGA	BELORADO	467,55
TOTAL		467,55

CEAS VALLE DE MENA		
PLAN DROGAS, CINE JOVEN	VALLE DE MENA	700,00
TOTAL		700,00
CEAS VILLADIEGO		
PLAN DROGAS, TALLERES ACROBACIAS Y TENIS MESA	VILLADIEGO	130,00
TOTAL		130,00
TOTAL CEAS		1.297,55

Segundo.- Los importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 12.279,85 € y Programa Drogas por un importe de 1.297,55 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 22 de octubre del 2012.

15.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO “AGUA SEGURA PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL BOSQUE MODELO CHIQUITANO”, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN MONTE MODELO URBIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2012, y previo dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de marzo de 2012, acordó la resolución de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227, de fecha 28 de noviembre de 2011.

En dicha resolución se acordó conceder la ayuda de 5.133,60 euros a la Asociación Monte Modelo Urbión, para la financiación del proyecto “Agua segura para Comunidades Rurales Aisladas del Bosque Modelo Chiquitano en Bolivia”.

Con fecha 13 de septiembre de 2012, tuvo entrada en el Registro General de esta entidad, un escrito presentado por la Asociación Monte Modelo Urbión en el que presenta la reformulación del Proyecto propuesto inicialmente el 28 de diciembre de 2011, exponiendo, tras haber estudiado la viabilidad del proyecto ajustándose a la subvención concedida por la Diputación Provincial, la solicitud de reformulación del mismo con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos en el proyecto presentado en el nuevo escenario de financiación que se plantean.

Según lo estipulado en la Disposición adicional Tercera de las Bases de la Convocatoria aludida, en todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 27 de la LGS que regula de reformulación de las solicitudes, establece lo siguiente:

“1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.”

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la reformulación del Proyecto presentado respeta el objeto general, condiciones y finalidad de la subvención concedida, que es la de proveer agua segura para el consumo humano con la finalidad de reducir enfermedades por tomar agua contaminada, si bien es cierto que en la reformulación planteada, y debido a que la subvención aprobada de 5.133,60 euros, fue mucho menor a la originalmente solicitada de 24.000 euros, se ha reducido el número de poblaciones beneficiarias del mismo, localizándose en la Comunidad de San Lucas en el mismo sector Chiquitano Norte del Departamento de Santa Cruz en Bolivia.

En cuanto a los criterios de valoración regulados en la Base Décima de la Convocatoria, la reformulación del proyecto presentada cambia la puntuación del criterio referente a la población beneficiaria (*criterio f) de la Base Décima*), ya que se ve reducida en su número al ubicarse en una sola población, lo que da lugar a una pérdida de dos puntos respecto a la valoración inicial de este criterio, pero sin que ello produzca un cambio en los criterios para la determinación de la cuantía a conceder, regulados en la Base Undécima de la Convocatoria aludida, aplicándose el mismo porcentaje del proyecto inicial (*de 81 a 90 puntos, entre el 60% y el 80% de la cuantía solicitada*).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto “Agua segura para Comunidades Aisladas del Bosque Modelo Chiquitano de Bolivia” presentada por la Asociación Monte Modelo Urbión, dentro de la

Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2011.

16.- APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y APOYO A LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 30 de mayo de 2006, esta Diputación Provincial y la Asociación Comisión Católica Española de Migración, ACCEM, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos en el área de inmigración, el cual ha permanecido vigente, - tras sucesivas prórrogas anuales-, hasta el presente año 2012, un total de siete anualidades.

Durante estos últimos años, las necesidades en materia de inmigración han cambiado debido a la coyuntura económica actual, surgiendo nuevos programas y perdiendo protagonismo otros, e incrementándose las necesidades integrales de este colectivo.

Tras la aprobación de las correspondientes prórrogas anuales, la realidad es que la cobertura de las necesidades por parte de la entidad ACCEM se ha ido ampliando y adaptando a la realidad concreta de la zona rural de nuestra provincia y de las actuales necesidades.

A través de las diferentes evaluaciones presentadas por la entidad, y en concreto, de los últimos datos facilitados en el “Informe de Actividades: Enero a Septiembre de 2012”, se desprende la necesidad de continuar trabajando desde los distintos ámbitos de actuación recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito en su día, así como de implementar otros programas nuevos para continuar dando cobertura a las necesidades existentes en materia de inmigración de nuestra zona rural.

Igualmente, tras la aprobación de la vigente normativa en materia de subvenciones aplicable para las Administraciones Públicas, y en concreto para esta entidad provincial, dicho Convenio de Colaboración adolece de determinadas exigencias que resulta conveniente que todo Convenio contemple.

La normativa aplicable al efecto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento actual, queda pendiente la liquidación de la prórroga del Convenio suscrito con ACCEM correspondiente al 2012, que fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Extinguir el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de mayo de 2006, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Comisión Católica Española de Migración, ACCEM, para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes entre las partes como consecuencia de la prórroga aprobada del Convenio para 2012.

Segundo.- Llevar a cabo las gestiones oportunas para la elaboración de un nuevo Convenio de Colaboración que incluya los programas y actuaciones necesarios para dar cobertura a las nuevas necesidades y programas existentes en materia de inmigración de nuestra zona rural.

17.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN LESMES PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 23 diciembre de 2003, esta Diputación Provincial y la Fundación Lesmes, suscribieron un Convenio de Colaboración para la gestión de Programas y Servicios de inserción social y laboral, el cual ha permanecido vigente, - tras sucesivas prórrogas anuales-, hasta el presente año 2012.

Durante estos últimos años, las necesidades en materia de exclusión social se han incrementado debido a la coyuntura económica actual, siendo la inserción socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social, uno de los ejes de trabajo más importantes a desarrollar por parte de esta entidad en materia de integración y la base del trabajo que viene desarrollando la Fundación Lesmes.

Tras la aprobación de las correspondientes prórrogas anuales, la realidad es que la cobertura de las necesidades por parte de la entidad Fundación Lesmes se ha ido ampliando y adaptando a la realidad concreta de la zona rural de nuestra provincia y de las actuales necesidades.

A través de las diferentes Evaluaciones y Memorias presentadas por la entidad, se desprende la necesidad de continuar trabajando desde los distintos ámbitos de actuación recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito en su día, así como estudiar la implementación de otros programas nuevos para continuar dando cobertura a las necesidades existentes en materia de inserción socio-laboral de nuestra zona rural.

Igualmente, tras la aprobación de la vigente normativa en materia de subvenciones aplicable para las Administraciones Públicas, y en concreto para esta entidad provincial, dicho Convenio de Colaboración adolece de determinadas exigencias que resulta conveniente recoger.

La normativa aplicable al efecto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento actual, queda pendiente la liquidación de la prórroga del Convenio suscrito con Fundación Lesmes correspondiente al 2012, que fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Extinguir el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 23 de diciembre de 2003, entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y FUNDACIÓN LESMES, para la gestión de Programas y Servicios de inserción social y laboral, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes entre las partes como consecuencia de la prórroga aprobada del Convenio para 2012.

Segundo.- Llevar a cabo las gestiones oportunas para la elaboración de un nuevo Convenio de Colaboración que incluya los programas y actuaciones necesarios para dar cobertura a las nuevas necesidades y programas existentes en materia de inserción socio-laboral de nuestra zona rural.

CULTURA Y TURISMO

18.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA PARA “EL CANAL DE CASTILLA” (BURGOS, PALENCIA Y VALLADOLID).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 7 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de diciembre de 2005, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística destinado al “Canal de Castilla”, en virtud del cual dichas Instituciones se comprometían a aportar conjuntamente un total de 4.200.000 € .

A lo largo de la ejecución del Plan de Excelencia Turística, se han efectuado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León varios reajustes de anualidades, como consecuencia de las dificultades surgidas en la realización de las actuaciones contempladas en las anualidades de ejecución del Plan. Estas modificaciones de las anualidades se han realizado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 2 de noviembre de 2006, Acuerdo de 15 de noviembre de 2007, Acuerdo de 8 de octubre de 2009 y Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 20 de octubre de 2010.

Derivado de estas circunstancias sobrevenidas, es intención de las entidades firmantes del Convenio, en virtud de la representación que ostentan, modificar la Cláusula Quinta del Convenio, en la que se regulan las condiciones de la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan, a fin de establecer un régimen de libramiento de las anualidades más acorde a las necesidades de ejecución del Plan. El alto ritmo de ejecución del Plan, aconseja dotar a las Administraciones ejecutoras de liquidez para la ejecución de las actuaciones, en el marco del citado Plan. Por ello, es conveniente conceder un anticipo del 100% del importe de la tercera anualidad, previa solicitud del beneficiario y sin necesidad de constituir garantía.

La posibilidad se ve avalada por la vigente normativa de subvenciones, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, relativo a los Pagos anticipados en las

subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, que señala la posibilidad de realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que, en su caso, deba constituirse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística para “el Canal de Castilla” , que tiene como objeto modificar la cláusula quinta del mencionado Convenio con el fin de establecer un régimen de libramiento en el que se pueda anticipar el abono de la anualidad si las anteriores están justificadas.

Segundo.- Facultar al Excmo. Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de la mencionada Adenda.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

19.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO 2012

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 27 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2012, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de fecha 24 de agosto de 2012.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistidas de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

- Junta Vecinal de Quintanaurria
- Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso
- Junta Vecinal de Villabáscones de Sotoscueva
- Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo
- Junta Vecinal de Villamediana de Lomas
- Junta Vecinal de Campino
- Junta Vecinal de Barrio de Bricia
- Ayuntamiento de Alfoz de Bricia
- Ayuntamiento de Zazuar
- Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe
- Ayuntamiento de Grijalba
- Junta Vecinal de Santillán del Agua
- Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

- Ayuntamiento de Zazuar, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.
- Ayuntamiento de Villasandino, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.
- Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

Tercero.- Conceder las siguientes subvenciones a los correspondientes solicitantes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Villafranca Montes de Oca	3.000,00 €
Merindad de Montija	3.000,00 €
Tubilla del Agua	3.000,00 €
Trespaderne	3.000,00 €
Quintanavides	3.000,00 €
Ojeda (J.V.)	3.000,00 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Valle de Mena	2.609,97 €
Poza de la Sal	2.102,98 €
Cilleruelo de Arriba	1.437,50 €
La Puebla de Arganzón	603,42 €
Quintanalara (J.V.)	567,12 €
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	2.245,00 €
Merindad de Cuesta Urria	2.102,98 €
Valdeajos de la Lora (J.V.)	1.337,50 €
Sargentos de la Lora	1.230,15 €
Olmedillo de Roa	3.000,00 €
Ruyales del Agua (J.V.)	3.000,00 €
Revilla Cabriada (J.V.)	3.000,00 €
Cerezo de Río Tirón	3.000,00 €
Villariego	2.416,05 €
Hontoria del Pinar	1.654,68 €
La Parte de Sotoscueva (J.V.)	1.038,91 €
Merindad de Sotoscueva	506,99 €
Torresandino	3.000,00 €
Belorado	3.000,00 €
Quintanilla Vivar	3.000,00 €
Tejada	2.944,10 €
Canicosa de la Sierra	2.117,50 €
La Vid de Bureba	1.482,25 €
Tardajos	1.331,00 €
Fresnillo de las Dueñas	907,50 €
Pradoluengo	762,85 €
Ayoluengo de la Lora (J.V.)	529,59 €
Arenillas de Villadiego (J.V.)	456,78 €
Gumiel de Mercado	2.250,00 €
Vivar del Cid (J.V.)	2.250,00 €
Comunero de Revenga (J.V.)	2.250,00 €
Quintanabureba	2.250,00 €
Rojas	2.250,00 €
Padrones de Bureba	2.250,00 €
Lences de Bureba (J.V.)	2.250,00 €
Bugedo	2.250,00 €
Santa Gadea del Cid	2.250,00 €
Quintanaélez	2.250,00 €
Laño (J.V.)	1.760,55 €
Carcedo de Burgos	1.605,15 €
Solarana	1.435,84 €
Arauzo de Miel	1.247,81 €
Monterrubio de la Demanda	1.225,13 €
Las Quintanillas	618,73 €
TOTAL	99.778,00 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 99.778,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2012, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00.

PROTECCIÓN CIVIL

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 30 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2012, por el Jefe de Seguridad, en la sonorización de actos de la UBU ACTIVA, Institución Fernán González y UNED, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

21.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2012, por personal subalterno en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

22.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN FASE DE APROBACIÓN INICIAL DE GUMIEL DE MERCADO”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2012 y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado sobre “Revisión de Normas Urbanísticas Municipales en fase de aprobación inicial” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

La Revisión de las Normas Urbanísticas en ese término municipal puede afectar a las carreteras BU-P-1102, BU-P-1104 y BU-V-1103.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 31 de octubre de 2012, de “Revisión de Normas Urbanísticas Municipales en fase de aprobación inicial de Gumiel de Mercado”, ya que cumple con la normativa sectorial vigente sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 6005, DE 30 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE) 2012”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 6005, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Mediante providencia de inicio de fecha 29 de octubre de 2012 se dispone iniciar expediente para la contratación del Proyecto denominado “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2012”, redactado por: D. Manuel Gutiérrez Peña, Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Conforme la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dicha competencia corresponde al Presidente de la Corporación.

Teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960 de 5 de julio de 2011, esta Presidencia en funciones asistida del Sr. Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el Proyecto denominado “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2012”, redactado por D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Tercero.-Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la próxima sesión que celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

24.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 6006, DE 30 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR) 2012”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 6006, de fecha 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-**

Mediante providencia de inicio de fecha 29 de octubre de 2012 se dispone iniciar expediente para la contratación del Proyecto denominado “Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2012”, redactado por: D. Angel Tajadura de la Torre, Ingeniero de Obras Públicas. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Conforme la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dicha competencia corresponde al Presidente de la Corporación.

Teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960 de 5 de julio de 2011, esta Presidencia en funciones asistida del Sr. Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el Proyecto denominado Proyecto denominado "Conservación, Reposición y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2012", redactado por: D. Angel Tajadura de la Torre. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Tercero.-Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la próxima sesión que celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente."

25.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al funcionario, D. Marcos Moral Cano, actual Director de la Vuelta Ciclista a la provincia de Burgos, por haber sido elegido Presidente de la Asociación Española de Organizadores de Carreras Ciclistas (AEOCC).
- A D. Luis Miguel Orcajo Tapia, actor principal de El Duende de Lerma, por haber obtenido en el VII Certamen Regional de Teatro Aficionado de la Junta de Castilla y León, el Premio al "Mejor Actor de Castilla y León", por "Un hombre de suerte".

CONDOLENCIAS

- A D. Luis Abril Pérez, Secretario General Técnico de la Presidencia de Telefónica y Medalla de Oro de la Provincia, por el fallecimiento de su madre política, D^a Victoria Pérez-Cecilia Miguel.
- A D^a Isabel García Cámara, por el fallecimiento de su esposo, D. Félix Ordoñez Ausín, fotógrafo y colaborador de esta institución.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

26.1.- CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS-A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 9 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 27 de septiembre de 2011, se recibe escrito de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (UNESPA), donde se hace constar que la Diputación Provincial de Burgos y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, firmaron un convenio con fecha 31 de marzo de 2008 y que a partir del próximo día 31 de diciembre de 2011, quedará extinguido y sin efectos citado convenio, siendo éste el paso previo para la suscripción de un nuevo Concierto, que tendrá como fecha el 1 de enero de 2012 a todos los efectos.

Asimismo UNESPA, con fecha 6 de junio de 2012, remite modelo de Concierto a suscribir a partir del 1 de enero de 2012, que incluye la totalidad de las entidades que son socios de la Gestora y la relación de primas 2011 (100% de las primas de seguros de incendios y el 50% de las de seguros múltiples).

Existe informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2012, emitido por Secretaria General al borrador del Concierto-convenio para la contribución a los servicios de extinción de incendios de ámbito provincial entre Diputación Provincial de Burgos y Gestora de Conciertos (Unespa), y cuyas conclusiones al Texto del Concierto, se han incorporado al mismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el Concierto-convenio para la contribución a los servicios de extinción de incendios de ámbito provincial entre Diputación Provincial de Burgos y Gestora de Conciertos (Unespa), cuya duración es por un año prorrogable de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

27.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 414/2012, de fecha 18 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos sobre modificación sustancial de condiciones laborales 0000702/2012 (movilidad geográfica y funcional entre partes), demandante D^a Consuelo Valle González, contra la Excma. Diputación

Provincial. La demandante viene prestando servicios por cuenta de la Entidad como personal laboral temporal interino desde el 01/10/2007, con categoría de Peón, en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo, interponiendo demanda contra la reducción de la jornada en un 15% y por la que se falla estimar la demanda interpuesta declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora objeto de este procedimiento, así como el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo condenándose a la Entidad demandada a estar y pasar por tal declaración, advirtiéndose a las partes que contra esta Sentencia no pueden interponer recurso alguno.

2.- Sentencia nº 479/2012, de fecha 18 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos sobre modificación sustancial de condiciones laborales 0000691/2012, demandante D^a Alicia García Torres y 9 más, contra la Excm. Diputación Provincial. Los demandantes prestan servicios por cuenta de la Entidad en virtud de contrato de trabajo denominado carácter temporal y a tiempo completo, interponiendo demanda contra la reducción de la jornada en un 15% y con reducción del 15% del salario, y por la que se falla desestimar las demandas interpuestas, declarando que las modificaciones impugnadas son ajustadas a derecho y absuelvo al demandado de todos los pedimentos, notificándose a las partes con la advertencia que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

3.- Sentencia nº 394/2012, de fecha 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2, recaída en autos 0000699/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo (movilidad geográfica y funcional), seguidos a instancia de D^a M^a Jesús Sanz Solórzano, que presta servicios en la Excm. Diputación como personal laboral interino, por una antigüedad de 1 de enero de 2001, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que solicita se declare injustificada y nula la decisión empresarial de modificación de la jornada laboral (reducción de la jornada del 15%), reintegrándole en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se falla estimar la demanda presentada por D^a M^a Jesús Sanz Solórzano contra la Excm. Diputación declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a esta Entidad a estar y pasar por dicha declaración, advirtiéndose a las partes que contra la presente pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 5 días desde la notificación.

4.- Auto nº 161/2012, de fecha 23 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 701/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a M^a Asunción Hernando Hernando contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos y por la que al no comparecer la demandante al acto de juicio sin alegar causa justa que motive la suspensión

del mismo, se tiene por desistida a la demandante de su demanda frente a la Excma. Diputación Provincial, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación del Auto.

5.- Sentencia nº 739/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre derechos fundamentales 0000003/2012 (procesos contenciosos administrativos), interpuesto por la representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, dirigido contra la convocatoria y bases para la contratación de diverso personal para Talleres de Empleo cuyo proceso selectivo se anunció en el Diario de Burgos de fecha 18 de septiembre de 2010 y cuantos actos administrativos de deriven de la aplicación y desarrollo de dicha convocatoria, bases y anuncio y por la que se falla declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra la convocatoria y bases citadas para la contratación de diverso personal para Talleres de Empleo por falta de legitimación activa de la parte demandante, rechazando el planteamiento de una cuestión de ilegalidad en los términos solicitados por la parte demandante en base a las argumentaciones vertidas en los fundamentos de derecho de esta resolución. Cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días.

6.- Auto nº 163/2012, de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 702/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a M^a José López Ruiz contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos y por la que al no comparecer la demandante al acto de juicio sin alegar causa justa que motive la suspensión del mismo, se tiene por desistida a la demandante de su demanda frente a la Excma. Diputación Provincial, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación del Auto.

7.- Auto nº 164/2012, de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 703/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a Sonia Agustín Elena contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos y por la que al no comparecer la demandante al acto de juicio sin alegar causa justa que motive la suspensión del mismo, se tiene por desistida a la demandante de su demanda frente a la Excma. Diputación Provincial, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación del Auto.

8.- Sentencia nº 399/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2, recaída en autos 0000700/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo (movilidad geográfica y funcional), seguidos a instancia de D^a Raquel Bravo Gutiérrez, que presta servicios en la Excma. Diputación como personal laboral interino, por una antigüedad de 1 de enero de 2008, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que solicita se declare

injustificada y nula la decisión empresarial de modificación de la jornada laboral (reducción de la jornada del 15%), reintegrándole en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se falla estimar la demanda presentada por D^a Raquel Bravo Gutiérrez contra la Excm. Diputación declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a esta Entidad a estar y pasar por dicha declaración, advirtiendo a las partes que contra la presente pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 5 días desde la notificación.

9.- Sentencia 118/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 1 de Miranda de Ebro, recaída en procedimiento de juicio verbal de desahucio 535/2012, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Santa María de Ribarredonda, asistido por los Servicios Jurídicos de esta Entidad Provincial, contra D. Miguel Ángel González Veloso, contra el que se ejercita por la parte actora una acción de desahucio por precario en relación con la posesión del demandado sobre la vivienda sita en la C/ las Escuelas nº 1, 1^º izda. de Santa María Ribarredonda, oponiéndose la demandada a la acción de desahucio formulada durante los 6 primeros meses de 2012 continuando el demandado en la posesión del inmueble, pagando una cantidad equivalente al importe de la renta, por lo que el contrato se debe entender tácitamente prorrogado y por la que se estima íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, condenando a D. Miguel Ángel González Veloso al desalojo de la vivienda sita en la C/ Las Escuelas nº 1, 1^º izda. de Santa María Ribarredonda, con el apercibimiento al demandado de que tendrá lugar su lanzamiento, si no procede a su desalojo voluntario, condenando a la demandada al pago de las costas procesales que dimanen de este proceso.

10.- Sentencia nº 482/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sección 2^a, recaída en rollo de apelación 107/2012 sobre Administración Local, interpuesta por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 24 de abril de 2012, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT contra la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2010 del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Convocatoria y bases para proveer mediante concurso de méritos puestos de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de diciembre de 2010, así como contra todos los actos que se deriven de su aplicación y desarrollo, en especial los nombramientos que pudieran haberse efectuado al amparo de la Resolución recurrida, discrepando el Sindicato de tal decisión alegando que la Sentencia de instancia infringe por inaplicación el principio de publicidad al no haberse publicado el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y por la

que se estima el citado recurso de apelación anulando la Sentencia nº 163/12 de 24 de abril de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos por no ser conforme a derecho, en cuanto desestimó el recurso interpuesto, declarando en su lugar que procede estimar el recurso contencioso administrativo promovido por la Federación de Servicios Públicos de UGT contra la Resolución de 30 de noviembre de 2010 del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Convocatoria y bases referidas, resolución que se anula y deja sin efecto por no ser conforme a derecho con la consiguiente nulidad del proceso de provisión de puestos de trabajo convocado con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria, al objeto de que se proceda a dar cumplimiento a la exigencia establecida en el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicando el anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel